Gobierno Regional de Ica

GORE-ICA

Resolución Gerencial Regional Nº 0271 -2016-GORE-ICA/GRDS

Ica, 13 MAYO 2016

VISTO, el Oficio N° 0140-2015-GORE-ICA/PPR (Registro N° 1669-2015) respecto al cumplimiento de la Sentencia del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, Resolución N° 06 de fecha 20 de marzo de 2012, recaída en el Proceso Contencioso Administrativo de Impugnación de Resolución Administrativa, Expediente N° 01637-2011-0-1401-JR-LA-01 promovido por **MARIELLA IVONNE FERREYRA DE VENTOSILLA,** contra el Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de agosto de 2011, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, declaró Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por **MARIELLA IVONNE FERREYRA DE VENTOSILLA** sobre la petición de otorgamiento y reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases en base a la Remuneración Total o Integra; dándose por agotada la vía administrativa;

Que, **MARIELA IVONNE FERREYRA FLORES DE VENTOSILLA** interpone demanda Contenciosa Administrativa de Impugnación de Resolución Administrativa, ante el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, quien por Sentencia recaída en la Resolución N° 06 de fecha 20 de marzo de 2012, declara **FUNDADA** la demanda contra el Gobierno Regional de Ica, declarando NULA la Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de agosto 2011 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social en todo lo que respecta a la demandante; ordenando que dicha Gerencia Regional de Desarrollo Social emita nueva resolución otorgando a la recurrente la bonificación especial mensual de preparación de clases y evaluación equivalente al 30% de su remuneración total integra; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada; Resolución que fue declarada consentida por Resolución N° 07 de fecha 27 de Abril del 2012 por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica, en consecuencia la demandada cumpla con lo ordenado en sentencia;

Que, con Oficio N° 0140-2015-GORE-ICA/PPR doña **MARIELA IVONNE FERREYRA FLORES DE VENTOSILLA**, solicita el cumplimiento de la Resolución N° 06 de fecha 20 de Marzo de 2012, emitida por el Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Ica;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 139° de la Constitución Política del Estado: "...Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución...", norma concordante con lo establecido en el Art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial – D.S. N° 017-93-JUS, que prescribe: "Toda persona o autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

Que, habiendo declarado la nulidad de la Resolución Gerencial Regional Nº 0508-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de Agosto de 2011 expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en lo que se refiere a doña **MARIELLA IVONNE FERREYRA DE VENTOSILLA**, corresponde la Gerencia Regional de Desarrollo Social emita nueva resolución que dé cumplimiento a lo dispuesto por el Primer. Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia Ica;

Que, de conformidad, con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Decreto Supremo N° 17-98-JUS; y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27283 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NULA, la Resolución Gerencial Regional N° 0508-2011-GORE-ICA/GRDS de fecha 19 de Agosto de 2011 y la Resolución Directoral Regional N° 3709-2010 de fecha 20 de diciembre del 2010, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su Remuneración Total Integra a favor de **MARIELLA IVONNE FERREYRA DE VENTOSILLA**; más el pago de los devengados debiendo descontarse lo ya pagado por concepto de la bonificación especial antes mencionada. Montos que serán cancelados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, es decir, la efectividad de dichos pagos estará sujeto al desembolso que realice el Ministerio de Economía y Finanzas para el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución dentro del término de Ley a la parte interesada, a la Dirección Regional de Educación Ica, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución; así como al Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Sta. Margarita de la Corte Superior de Justicia de Ica, por medio de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 13 de Mayo 2016
Oficio N° 0496-2016-GORE- ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRDS.
N° **0271-2016** de fecha **13-05-2016**
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)